



En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), en la Plaza Juan Carlos I, siendo las **once horas y diez minutos del DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE**, se reunieron, en **primera convocatoria**, los señores ediles relacionados a continuación, miembros de la Corporación Municipal, en número suficiente para la válida celebración de este **PLENO**, según disponen los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 90 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D^a. Isabel Jurado Castro. Alcaldesa Presidenta. (PP)

CONCEJALES:

D. Francisco Javier Díaz Jurado. (PP)
D^a María Regla Davinia Valdés del Moral. (PP)
D^a. María Jesús Alicia Valdés Millán. (PP)
D. Rafael Pastorino Torreño. (PP)
D. Fernando Lagos Mohedano. (PP)
D. José Antonio Rodríguez Fuentes (PP)
D^a. María Dolores Naval Zarazaga. (PSOE)
D. Lucas Díaz Bernal. (PSOE)
D^a. Luz María Caraballo Rodríguez. (PSOE)
D. Rafael Martínez Sánchez. (PSOE)
D. Enrique López Gil. (PSOE)
D^a Isabel M^a Fernández Orihuela (IU)
D. José Luís Mellado Romero. (IU)
D. Sebastián Guzmán Martín. (IU)
D. Rubén Fernández Vergara. (IU)

SECRETARIA GENERAL ACCTAL:

D^a. Leonor Hidalgo Patino.

CARÁCTER DE LA SESIÓN:

Ordinaria

Seguidamente, y antes de pasar a tratar los asuntos enumerados en el orden del día el Pleno de la Corporación guardó un minuto de silencio a favor de las víctimas de la violencia de género.

Las distintas intervenciones que se producen en adelante son opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que intervienen en las deliberaciones e incidencias de éstas, con expresión del sentido del voto de los miembros presentes, en base al art. 3 apartado 2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional. Las intervenciones íntegras están recogidas en la correspondiente Videoacta.

I. PARTE RESOLUTIVA





PUNTO PRIMERO.- DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2019 (ORDINARIO), 28 DE ABRIL DE 2019 (EXTRAORDINARIO) Y 30 DE ABRIL DE 2019 (EXTRAORDINARIO).

El Pleno por unanimidad de los asistentes (7 PP, 5 PSOE y 4 IU) acordó aprobar las actas de las sesiones anteriores de fecha 17 de abril de 2019 (ordinario), 28 de abril de 2019 (extraordinario) y 30 de abril de 2019 (extraordinario).

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

No hubo.

PUNTO TERCERO.- MOCIÓN DE TRÁMITE QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA PROMOVER EL REASFALTADO DEL CAMINO DE LA REYERTA. (IU)

El Pleno por unanimidad de los asistentes (7 PP, 5 PSOE y 4 IU) acordó aprobar la moción de trámite del Grupo Municipal de Izquierda Unida, con el siguiente tenor literal:

“El Camino de la Reyerta que transcurre justamente por el límite de los términos municipales de Chipiona y Sanlúcar de Barrameda fue asfaltado inicialmente en 1977 y en alguna ocasión ha sido nuevamente reasfaltado. Este camino transcurre por el interior de una vía pecuaria que ha perdido la función principal con la que se creó.

Este camino, con sus 2.200 m lineales desde la playa hasta la carretera A-480, se ha convertido en una importante vía de comunicación entre las dos poblaciones y el diseminado que existe en esa zona.

La Disposición Adicional Segunda del DECRETO 155/1998, DE 21 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE VÍAS PECUARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, establece en su primer párrafo que las vías pecuarias afectadas por obras públicas ejecutadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, quedan exceptuadas del régimen establecido en la sección 2a del Capítulo IV, del Título I del presente Reglamento.

Establece esta Disposición Adicional Segunda que estas vías pecuarias por las que transcurren las obras públicas con anterioridad a la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, no deben considerarse como suelo de especial protección, y por ello necesitan exclusivamente una autorización de la Consejería competente en materia de Vías Pecuarias para el nuevo reasfaltado de un camino que transcurre sobre el dominio público pecuario.

Asimismo en la rotonda del Cojo Frascuelo, la conexión de la carretera A-480 con el Camino de la Reyerta se conecta en un tramo de camino de 4,5 m de anchura, generando esta escasa anchura un número elevado de accidentes.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria



por Andalucía, solicita al Pleno de esta Corporación Municipal, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Instar al Ayuntamiento de Chipiona a la elaboración del proyecto de reasfaltado del Camino de la Reyerta que transcurre por los términos municipales de Chipiona y Sanlúcar de Barrameda.
2. Instar al Ayuntamiento de Chipiona para que solicite a la Consejería competente en materia de vías pecuarias las autorizaciones pertinentes para la ejecución del citado reasfaltado.
3. Instar al Ayuntamiento de Chipiona a solicitar al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y a la Diputación de Cádiz el marco jurídico de colaboración entre administraciones para conseguir el apoyo económico suficiente que permita la ejecución de la obra
4. Instar al Ayuntamiento de Chipiona a solicitar a la Consejería de Fomento y vivienda de la Junta de Andalucía la mejora del acceso desde la rotonda del Cojo Frascuelo, en la A-480, hacia el camino de la Reyerta.”

Síntesis del voto:

Sra. Alcaldesa: Explica que se van a debatir conjuntamente los puntos 3 y 4, por ser de la misma materia y así se ha acordado en la Comisión Informativa.

D^a Isabel María Fernández: Comenta que no se va a extender mucho ya que son propuestas que todos conocen y que ha fecha de hoy siguen en la misma situación. Expone el caso del pasado invierno del autobús escolar que casi volcó por las lluvias y el mal estado de los caminos. Y pide que se busque solución. En cuanto el Camino de la Reyerta, que es fruto de las demandas de los vecinos de la Asociación de Valdeconejos, que han hecho la misma propuesta en el Ayuntamiento de Sanlúcar, que allí se ha aprobado por unanimidad y es lo que esperan de esta corporación, ya que son caminos con mucho tránsito.

D^a. María Naval: Dice que esta propuesta que aunque son de Izquierda Unida y fueron presentadas hace tiempo, que debía haberse traído a Pleno antes, porque deben primar el peligro que corren los niños. Anuncia su voto a favor. Que el Ayuntamiento cuando ha tenido que hacer algo en esa zona, ha pedido permiso a la Junta de Andalucía y que el Ayuntamiento tiene que poner los materiales. Que ambos son caminos transitados por agricultores, que llevan años demandándolo, que en Sanlúcar se aprobó unánimemente y que aquí debe ser igual.

D. Javier Díaz: Comenta que son propuestas para arreglar caminos en vías pecuarias, que urgen arreglar, el año pasado ya se presentaron propuestas para ello. Por las lluvias quedaron destrozados, que lo poco que se ha podido hacer ha sido con fondos propios. La realidad de 2019 es otra y no quiere mirar el pasado, que le corresponde a la Junta de Andalucía, que ahora el Partido Popular está en la Junta y el Delegado de Agricultura ha estado en varias ocasiones en Chipiona y se ha comprometido con sacar planes para arreglar los caminos. Y éstos caminos se van a arreglar porque ya está el estudio, los Técnicos están buscando el proyecto para utilizarlos.

Da. Isabel María Fernández: Da las gracias por el voto a favor y la sensibilización de todos los partidos.

Sra. Alcaldesa: Que le sorprenden las declaraciones de la Portavoz del Partido Socialista, en cuanto a que ha dicho que no entiende porqué se trae tan tarde. Que todos los arreglos que se han hecho han sido con fondos propios y que por parte de la Junta de Andalucía no han tenido ni respuesta ni soluciones. Que el Ayuntamiento no quiere echar balones fuera, sino que por el bien de los vecinos y ante que la Junta no lo arregla, por eso lo asume el Ayuntamiento.

PUNTO CUARTO.- MOCIÓN DE TRÁMITE QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA SOLICITAR EL REASFALTADO DEL CAMINO DEL ABULAGAR O CAMINO DE EL PUERTO QUE TRASCURRE POR LA VÍA PECUARIA COLADA DEL POZO NUEVO. (IU)

El Pleno por unanimidad de los asistentes (7 PP, 5 PSOE y 4 IU) acordó aprobar la moción de trámite del Grupo Municipal de Izquierda Unida, con el siguiente tenor literal:

“El Camino del “Abulagar” o Camino de “El Puerto” es una de las arterias principales para numerosos chipioneros, no todos ellos agricultores, puesto que conecta Chipiona, a través del Camino del Olivar, con la carretera de Munive, dándole paso a más de 100 edificaciones en Suelo No Urbanizable.

La situación en la que se encuentra el piso de este camino tras los últimos temporales ponen de manifiesto la necesidad de una mejora urgente e integral del firme, es decir, su reasfaltado.

El último incidente ocurrido el pasado viernes 9 de noviembre de 2018 en el que el vehículo destinado a transporte escolar, con niños y jóvenes en su interior, salió de la vía quedándose atascado en la cuneta que transcurre paralela al camino en el intento de salvar los numerosos socavones existentes en el mismo, confirma el informe de la Policía Local remitido el 24 de septiembre de 2018 a la Delegación Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Dicho informe establece en su párrafo cuarto: “Que el camino del Abulagar en toda su extensión, (unos 2.800 metros lineales), desde su cruce con el camino de Chapitel hasta su intersección con la carretera de Munive, en su piso presenta grandes socavones e irregularidades, con una profundidad y continuidad en los mismos, que al parecer del que informa, no es una vía apta para una circulación segura, constituyendo además un peligro extremo para la circulación de vehículos de dos ruedas.”

Por todo ello debe ser prioritario el reasfaltado de esta vía de comunicación que asegure unas cotas mínimas de seguridad a todos los usuarios de la vía.

Según todas las informaciones municipales el camino transcurre por una parte de la vía Pecuaría denominada Colada de Pozo Nuevo.



La Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, define las vías pecuarias como rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discurrendo tradicionalmente el tránsito ganadero.

Esta vía pecuaria por la que transcurre el camino fue transferida a la comunidad autónoma de Andalucía por el REAL DECRETO 1096/1984, de 4 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de conservación de la naturaleza.

Actualmente esta vía pecuaria con código 11016007 está catalogada como clasificada y disponiendo de tres tramos de 876,76 y 2095 m² cada uno, según datos de la Consejería de Medio Ambiente.

En la elaboración del Plan General de Ordenación Urbanística de Chipiona se establece que : Con fecha 19 de abril de 2002, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha emitido Declaración Previa de Impacto Ambiental complementado con Propuesta de Trazado de Vías Pecuarias en informe posterior. A su vez esta vía pecuaria viene recogida en la página 432 del PGOU de Chipiona en la relación de todas las vías pecuarias de nuestro término municipal, con 3 Km de longitud.

En el epígrafe del II.B.1 SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN FORESTAL, VÍAS PECUARIAS, COSTAS, POR LEGISLACIÓN ESPECÍFICA del PGOU de Chipiona se establece en cuanto a vías pecuarias : "Actualmente la utilización de la vía pecuaria como vía para el desplazamiento del ganado, **ha quedado en desuso**, si bien es necesaria su conservación jugando un importante papel de diversidad paisajística, y mediante su utilización con los usos compatibles y complementarios, dan satisfacción a las necesidades sociales de Chipiona.

Este camino discurre por el interior de una Vías Pecuarias en todo su recorrido, desde el cruce con Chapitel hasta su conexión con el Camino de Munive, ahora convertido en una vía de comunicación importante en nuestra comarca, aunque no discurre por los tres tramos con los que cuenta la vía pecuaria Colada de Pozo Nuevo.

La Disposición Adicional Segunda del DECRETO 155/1998, DE 21 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE VÍAS PECUARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, establece en su primer párrafo que las Vías Pecuarias afectadas por obras públicas ejecutadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, quedan exceptuadas del régimen establecido en la sección 2ª del Capítulo IV, del Título I del presente Reglamento.

Establece, por tanto, esta Disposición Adicional Segunda que estas Vías Pecuarias por las que transcurren las obras públicas con anterioridad a la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, **no deben considerarse como suelo de especial protección**, y por ello necesitan exclusivamente una autorización de la Consejería competente en materia de Vías Pecuarias para el nuevo reasfaltado del camino que transcurre sobre el dominio público pecuario.



Asimismo, la Jefa del Departamento de vías pecuarias de la Delegación Territorial de Medio Ambiente ha comunicado al Ayuntamiento y a vecinos de localidad que el citado proyecto de reasfaltado se ha incluido en el banco de proyectos y actuaciones provinciales en vías pecuarias y una vez valoradas todas las solicitudes recibidas y estableciendo el orden de prioridades.

Dado que desconocemos los criterios de priorización de las obras en las vías pecuarias por parte de la Delegación Territorial así como la fecha en la que se prevé la valoración de las solicitudes, debemos incidir en la necesidad de la urgente reparación integral de la vía, antes de que vuelvan a producirse nuevos incidentes en la misma.

Dadas las grandes deficiencias, este grupo municipal solicitó un parcheo a este Ayuntamiento para impedir más accidentes en el citado camino, esta actuación fue acometida por los servicios municipales con carácter de urgencia.

Así mismo hemos recibido notificación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la que se establece que *por resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Cádiz (27/02/1992) por la que se acuerda hacer entrega de los caminos del sector V, obras que fueron entregadas al Ayuntamiento de Chipiona y, por lo tanto, el mantenimiento y la responsabilidad por su falta, al igual que velar por la seguridad para el tránsito que sustentan corresponde al Ayuntamiento receptor.*

Entendemos, por tanto, que esta última comunicación de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente indica que el mantenimiento de los caminos del sector V cedidos en la citada resolución corresponde al Ayuntamiento de Chipiona.

Ante la necesidad de mantener este camino en condiciones de seguridad del tráfico de vehículos y por lo expuesto, el grupo municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, solicita al Pleno de esta Corporación Municipal, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Instar a la Alcaldía y a la Junta Local de Gobierno para que la Delegación Municipal de Obras y Urbanismo redacte el proyecto de reasfaltado del "Camino del Abulagar" o "Camino de El Puerto" que transcurre por la vía pecuaria "Colada del Pozo Nuevo".
2. Instar a la Alcaldía y a la Junta Local de Gobierno que solicite autorización para la ejecución del citado proyecto a la Delegación Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y a darle la máxima prioridad a este camino ubicado en el interior de la vía Pecuaria denominada Colada de Pozo Nuevo.
3. Instar a la Alcaldía y a la Junta Local de Gobierno que realice cuantos trámites administrativos y presupuestarios sean necesarios para reasfaltar este camino ubicado en el interior de la Vía Pecuaria denominada Colada de Pozo Nuevo."



PUNTO QUINTO.- MOCIÓN DE TRÁMITE QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LOS PLANES DE EMPLEO. (PSOE)

D^a. María Naval: La Portavoz del Partido Socialista retira este punto del orden del día, porque conoce que tienen la Resolución y que se van a poner estos Planes de Empleo.

Sra. Alcaldesa: Que gracias a que ya no gobierna el Partido Socialista se han desbloqueado y van a salir adelante los Planes de Empleo.

PUNTO SEXTO.- URGENCIAS.

U 6.1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, PARA LA APROBACIÓN, DEL PLAN MUNICIPAL DE CALIDAD TURÍSTICA, REQUISITO INDISPENSABLE, PARA ACREDITAR LA ADAPTACIÓN A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 72/201, DE 13 DE JUNIO, DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA (BOJA N^o 119, DE 23 DE JUNIO).

A continuación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes (7 PP, 5 PSOE y 4 IU) (art. 83 y 91.4 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad (7 PP, 5 PSOE y 4 IU) la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Turismo:

“Visto el Informe del Jefe del área de turismo de fecha 13 de mayo de 2019 que señala que, “el mencionado plan contiene todos los requisitos exigidos por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

- Diagnóstico de la actividad turística en el municipio en el que se detallen necesidades y problemas del sector, visitantes y turistas que recibe y sus motivaciones, incluyendo estadísticas diferenciadas por sexo tanto con respecto al empleo como al turismo.
- Objetivos que persigue el plan municipal de calidad turística, definidos de acuerdo a las necesidades y problemas en la fase anterior de diagnóstico.
- Actuaciones de mejora de los servicios y prestaciones vinculados con la actividad turística, con indicación de su presupuesto y calendario de ejecución, encuadradas en los objetivos recogidos en la fase anterior y formulada con concreción.
- Mecanismos de seguimiento y evaluación: herramientas para seguir el estado y avance de las actuaciones: órganos de seguimiento y métodos establecidos para el control de resultados, informes, indicadores de seguimiento y de evaluación, etc.”

Visto el Informe jurídico emitido por la Secretaria General, de fecha 14 de mayo de 2019.

Ante todo lo anteriormente expuesto, se propone al Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

PRIMERO.- La aprobación del Plan de Calidad Turística por el Ayuntamiento Pleno.

SEGUNDO.- Certificación de la Secretaria que acredite la aprobación del plan de Calidad turística del municipio, para su envío a la Consejería de Turismo.”



Sra. Alcaldesa: Explica la urgencia y la somete a votación.

D. Javier Díaz: Expone la propuesta, explicando la importancia de que se apruebe, que es una propuesta de trámite y para no tener que empezar de cero toda la tramitación de Municipio de Calidad Turística, por eso se trae con urgencia.

D^a. Isabel María Fernández: Que no les gusta que vengan por urgencia, pero van a favorecer que salga a delante, porque estamos en medio de subvenciones y reconocen el trabajo de los Técnicos de Turismo. Que le dan más calidad a nuestra oferta turística, por ello lo van a votar a favor.

D^a. María Naval: Que ya han hablado con la Técnico de Turismo, que ha tenido la amabilidad de acercarse a ellos y les ha explicado la propuesta y van a votar a favor.

II. PARTE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

PUNTO SÉPTIMO.- DACIÓN A CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DEL 11 DE ABRIL AL 10 DE MAYO DE 2019, NUMERADOS DEL 1613 AL 1964.

La Sra. Alcaldesa da cuenta al Pleno de las resoluciones de la Alcaldía del 11 de abril al 10 de mayo de 2019, numerados del 1613 al 1964.

PUNTO OCTAVO.- DACIÓN A CUENTA DEL INFORME DE LA SRA. TESORERA DE 9 DE ABRIL DE 2019, CON LA TOMA DE RAZÓN DE LA SRA. INTERVENTORA Y LA SRA. ALCALDESA EL 10 DE ABRIL DE 2019, RELATIVO A LA MOROSIDAD DEL 1º TRIMESTRE DE 2019.

La Sra. Alcaldesa da cuenta al Pleno del Informe de la Sra. Tesorera de 9 de abril de 2019, con la toma de razón de la Sra. Interventora y la Sra. Alcaldesa el 10 de abril de 2019, relativo a la Morosidad del 1º Trimestre de 2019.

PUNTO NOVENO.- DACIÓN A CUENTA DEL INFORME DE LA SRA. TESORERA DE 9 DE ABRIL DE 2019, CON LA TOMA DE RAZÓN DE LA SRA. INTERVENTORA EL 10 DE ABRIL DE 2019 Y LA SRA. ALCALDESA EL 11 DE ABRIL DE 2019, RELATIVO AL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL 1º TRIMESTRE DE 2019.

La Sra. Alcaldesa da cuenta al Pleno del Informe de la Sra. Tesorera de 9 de abril de 2019, con la toma de razón de la Sra. Interventora el 10 de abril de 2019 y la Sra. Alcaldesa el 11 de abril de 2019, relativo al Periodo Medio de Pago del 1º Trimestre de 2019.

PUNTO DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presentan ruegos ni preguntas.



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ccr



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión extraordinaria
de Pleno

de fecha 12/06/2019

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Y siendo **once horas y cuarenta y cinco minutos** del día de la fecha, la Alcaldesa Presidenta levanta la sesión, dando fe como Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona.

LA ALCALDESA PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL



Cod. Validación: R|RC Nk10 MLUy Mzgz NDz| Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 9 de 9